



INFORME MENSUAL EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Quibdó 21 de julio de 2026

Señor(a)
YENNY CÓRDOBA RODRÍGUEZ
SUPERVISORA CONTRATO No. CO1.SLCNTR.16533820
Coordinador Grupo Apoyo Administrativo Mixto Dependencia
Ciudad

Asunto: Informe mensual de ejecución contractual mes de junio de 2026

Referencia: No. CO1.SLCNTR.16533820 de 2026

HARRY MURILLO MURILLO, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 16840123 expedida en Jamundí Valle, en mi calidad de contratista del SENA, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, a continuación, presento el Informe de actividades realizadas en el mes objeto de cobro.

Valor y forma de Pago: Se fija como valor total para el contrato la suma Se fija como valor total para el contrato la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$ 85.402.450). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a los 16 días del mes de Enero de 2026 por el valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$ 3.960.693). b) Diez (10) pagos iguales por los meses de Febrero a Noviembre de 2026, por valor de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. (\$7.426.300) cada uno. c) Un último pago correspondiente a los 29 días del mes de Diciembre de 2026 por el valor de SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$7.178.757).

Plazo: Será hasta el día 29 de diciembre de 2026.

Objeto: “Prestar servicios profesionales especializados en derecho, apoyando la defensa judicial y extrajudicial de la entidad, así como las actuaciones administrativas requeridas, ejerciendo la representación del SENA – Regional Chocó en los procesos asignados, con el propósito de garantizar la defensa técnica y oportuna de los intereses de la entidad y la protección del patrimonio público.”



Ejecución mensual de actividades

Nro.	Obligaciones	Acciones realizadas	Evidencias
1.	Ejercer la representación judicial y/o extrajudicial del SENA en los procesos y actuaciones que le sean asignados, ante las distintas jurisdicciones y autoridades competentes, de conformidad con las directrices impartidas por la supervisión y/o la Dirección Regional, asistiendo de manera oportuna y puntual a todas las diligencias judiciales y extrajudiciales que se programen durante la ejecución del contrato	Se atendió la Sentencia del CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO SECCIÓN SEGUNDA SUBSECCIÓN B en el proceso instaurado por el señor Jairo Salazar Rivas. Participé del comité relacionado con el presunto incumplimiento del contrato de interventoría de para la construcción de la sede SENA Nuquí. Participé del comité relacionado con el seguimiento al contrato No CO1.PCCNTR.8705520 DE 2025 cuyo objeto es " Contratar la consultoría de los estudios técnicos, diseños, tramites de licencia para la construcción de la cubierta de la torre trabajo seguro en altura del Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad; Sede Industrial." Se prestó acompañamiento y asesoría en los procesos de contratación, a efectos de estudiar 3 posibles procesos administrativos de incumplimiento de contrato. Se asistió a las reuniones citadas por el área de contratación en atención a las solicitudes de proveedores de bienes y servicios a fin de establecer si se configura o no un posible incumplimiento de contrato. Se dio contestación a los requerimientos de Dirección General en términos de la actualización de plataformas y seguimientos a procesos.	Se adjuntan imágenes de las actividades realizadas.



2.	Realizar los trámites extraprocesales necesarios - iniciales, accesorios o complementarios-, tales como reuniones y mesas de trabajo, en los asuntos donde actúe en representación del SENA.	Durante el mes objeto de informe no se registró ejecución de la actividad.	N/A
3.	Atender oportunamente los requerimientos de autoridades judiciales, Ministerio Público, entes de control y la Dirección Jurídica relacionados con los asuntos asignados	Durante el mes objeto de informe no se registró ejecución de la actividad.	N/A
4.	Calificar y actualizar el riesgo de pérdida en el sistema EKOGUI respecto de los procesos a su cargo, verificando valores de provisión contable, montos de pretensiones y estimaciones de terminación del litigio, conforme al Decreto 1068 de 2015 y la metodología adoptada por el SENA. Esta actualización deberá realizarse con una periodicidad no superior a seis (6) meses o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de una sentencia.	Durante el mes objeto de informe no se registró ejecución de la actividad.	N/A
5.	Brindar acompañamiento y asesoría permanente sobre las situaciones generadas dentro del objeto contractual, asegurando la adecuada defensa jurídica de la entidad	Se brindó asesoría a frente a las solicitudes realizadas por la Directora (E) y del área de Talento Humano en el sentido de orientar decisiones administrativas relacionadas con mi función.	Se evidencia en la trazabilidad de las gestiones recomendadas por el despacho.
6.	Actualizar de manera oportuna el sistema EKOGUI y el archivo físico o digital del SENA, incorporando las piezas procesales necesarias para la correcta organización y control de cada expediente judicial y/o extrajudicial.	Se realizaron actualizaciones en la plataforma EKOGUI conforme las notificaciones recibidas de la plataforma SAMAI.	Se evidencia con el seguimiento a la plataforma EKOGUI.
7.	Efectuar el seguimiento jurídico y la vigilancia administrativa de los procesos a su cargo, asegurando el cumplimiento oportuno de los trámites y actuaciones requeridos en cada etapa procesal.	Se prestó apoyo y asesoría al despacho sobre temas diversos consultados	Se evidencia en la trazabilidad de las gestiones recomendadas por el despacho.
8.	Presentar informes detallados sobre las actuaciones judiciales y extrajudiciales, estrategias de defensa y actividades realizadas, conforme a los requerimientos de la supervisión, la Dirección Regional y/o la Dirección Jurídica.	Durante el mes objeto de informe no se registró ejecución de la actividad	



9.	Reportar oportunamente la existencia de créditos judiciales derivados de los asuntos asignados y entregar la documentación necesaria para el cumplimiento de sentencias, órdenes judiciales o acuerdos conciliatorios, conforme a los lineamientos de la Dirección Jurídica y los procedimientos internos del SENA.	Durante el mes objeto de informe no se registró ejecución de la actividad	N/A
10.	Sustanciar las fichas y documentos requeridos para el estudio de los asuntos sometidos al Comité Nacional de Defensa Judicial y Conciliaciones del SENA, garantizando su elaboración y entrega oportuna conforme a la normatividad aplicable, los lineamientos vigentes y las instrucciones del supervisor del contrato y de la Dirección Jurídica	Durante el mes objeto de informe no se registró ejecución de la actividad	N/A
11.	Administrar y actualizar en EKOGUI la información de las actuaciones judiciales, extrajudiciales, conciliatorias y arbitrales asignadas, conforme a los lineamientos institucionales, los de la ANDJE y la normativa aplicable, generando los reportes necesarios.	Durante el mes objeto de informe no se registró ejecución de la actividad	N/A
12.	Participar en las actividades de capacitación, formación y actualización jurídica convocadas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE) o por el administrador del sistema EKOGUI, relacionadas con el uso, alcance y estándares del referido sistema, incluyendo el registro en la Comunidad Jurídica del Conocimiento, el cumplimiento de los protocolos establecidos, la asistencia a las jornadas de formación y la obtención de las certificaciones y cursos exigidos, las cuales deberán acreditarse dentro	Durante el mes objeto de informe no se registró ejecución de la actividad	N/A
13.	Garantizar la confidencialidad de la información contenida en EKOGUI y en los asuntos asignados, implementando medidas de protección de datos personales conforme a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.	Durante el mes objeto de informe no se registró ejecución de la actividad	N/A
14.	Presentar un informe final de cierre de vigencia que detalle las actividades ejecutadas, las estrategias implementadas y los resultados obtenidos durante el contrato	Durante el mes objeto de informe no se registró ejecución de la actividad	N/A
15.	Responder consultas y emitir conceptos jurídicos relacionados con la defensa jurídica de los asuntos asignados.	Durante el mes objeto de informe no se registró ejecución de la actividad	N/A
16.	Atender las acciones constitucionales asignadas - tutelas, acciones populares, acciones de cumplimiento, hábeas corpus, hábeas data, entre otras-, brindando apoyo a las regionales cuando sea requerido.	Durante el mes objeto de informe no se registró ejecución de la actividad	N/A
17.	Asistir a las transferencias de conocimiento, socializaciones, encuentros y demás actividades	Durante el mes objeto de informe no se registró ejecución de la actividad	N/A



	programadas por la Dirección Jurídica del SENA relacionadas con el objeto contractual.		
18.	Acompañar y orientar a la regional en reuniones relacionadas con el objeto contractual.	Durante el mes objeto de informe no se registró ejecución de la actividad	N/A
19.	Informar a la supervisión sobre requerimientos adicionales, tales como gastos de desplazamiento, necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades contratadas.	Durante el mes objeto de informe no se registró ejecución de la actividad	N/A
20.	Gestionar dentro de los términos procesales la defensa administrativa en los procesos de cobro coactivo a favor y en contra de la entidad dentro del ámbito de la jurisdicción de la Regional.	Durante el mes objeto de informe no se registró ejecución de la actividad	N/A
21.	Apoyar el impulso del proceso administrativo de Cobro Coactivo, cumpliendo con el indicador de recaudo y de depuración de la cartera, promoviendo la investigación de bienes de los deudores, con el propósito de garantizar el recaudo a partir de la ejecución de las medidas cautelares decretadas dentro de los Procesos administrativos de cobro	Durante el mes objeto de informe no se registró ejecución de la actividad	N/A
22.	Diligenciar en tiempo real el informe de gestión y/o en las herramientas tecnológicas dispuestas para ello, conciliando la información registrada en las herramientas de reporte y manejo de cartera, simultáneamente en el informe de Gestión y SIREC manteniendo la información cargada y actualizada en todos los aplicativos	Durante el mes objeto de informe no se registró ejecución de la actividad	N/A
23.	Apoyar al ejecutor de cobro en la mitigación de riesgos de prescripción y el cumplimiento de los indicadores que le sean asignados por la Dirección General.	Durante el mes objeto de informe no se registró ejecución de la actividad	N/A
24.	Cumplir con la normatividad vigente y lineamientos que de la Dirección General frente al proceso de Cobro Coactivo	Durante el mes objeto de informe no se registró ejecución de la actividad	N/A
25.	Organizar y custodiar los archivos, registros y soportes administrativos de su gestión, tanto en medio físico como en los aplicativos institucionales correspondientes, aplicando las Tablas de Retención Documental (TRD) y garantizando la reserva y protección de datos personales de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la política institucional del SENA	Durante el mes objeto de informe no se registró ejecución de la actividad	N/A
26.	Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignados por la supervisión del contrato	Durante el mes objeto de informe no se registró ejecución de la actividad	N/A

A continuación, relaciono los desplazamientos que realicé previo a la presentación de este informe. Una vez finalizado cada desplazamiento presenté al ordenador del gasto el informe en el Formato para legalización del desplazamiento, en el que se describieron las actividades desarrolladas y los resultados. Cada informe de legalización cuenta con el visto bueno del supervisor.



Se lista a continuación el soporte de la legalización de los desplazamientos realizados, los cuales forman parte integral del presente informe de ejecución contractual.

ÍTEM	NRO. DE LA ORDEN DE VIAJE	LUGAR DE DESPLAZAMIENTO	FECHA DE DESPLAZAMIENTO INICIAL	FECHA DE DESPLAZAMIENTO FINAL
1				
2				

Para el trámite de la cuenta me permito adjuntar: (i) Documentos electrónicos enunciados como evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales, (ii) los desplazamientos realizados y (iii) el pago de la planilla de seguridad social y parafiscal Nro. 1082597805 referente al pago correspondiente al mes de junio de 2026.

Cordialmente,
Harry Murillo
Murillo

Firmado digitalmente
por Harry Murillo Murillo
Fecha: 2026.07.21
13:26:48 -05'00'

HARRY MURILLO MURILLO

Contratista

C.C. No. 16.840.123 De Jamundí

Recibí a satisfacción:

YENNY CÓRDOBA RODRÍGUEZ

SUPERVISORA CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7243069 de 202 5

Coordinador Grupo Apoyo Administrativo Mixto

Se atendió la Sentencia del CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO SECCIÓN SEGUNDA SUBSECCIÓN B en el proceso instaurado por el señor Jairo Salazar Rivas.



CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
SECCIÓN SEGUNDA
SUBSECCIÓN B

Magistrado ponente: Elizabeth Becerra Cornejo

Bogotá, D. C., tres (3) de julio de dos mil veintiseis (2026)

Radicación: 11001-03-25-000-2023-00373-00 (5236-2023)

Demandante: Jairo Salazar Rivas

Demanda: Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena)

Asunto: Recurso extraordinario de revisión

Temas: recurso extraordinario de revisión. Causa del número 5 de artículo 200 del

CPACA. Nulidad otorgada en la sentencia que puso fin al proceso. Restricción de

jurisdicción.

Sentencia que resuelve el recurso extraordinario de revisión

La Sala revoca el recurso extraordinario de revisión interpuesto por Jairo Salazar

Rivas contra la sentencia proferida el 16 de septiembre de 2022 por el Tribunal

Administrativo del Circuito, que revocó la decisión de primera instancia que había

acordado parcialmente a las pretensiones de la demanda y, en su lugar, le negó,

dentro del proceso que promovió en contra del Sena.

1. Antecedentes

1.1. Proceso de nulidad y restablecimiento del derecho

1. A partir de las pruebas aportadas a este trámite, las cuales se valoraron de

acuerdo con las reglas probatorias establecidas en el Código General de Proceso

(CGP), y el expediente del proceso de nulidad y restablecimiento del derecho

alegado por el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Bogotá, identificado

con el número de radicación 2102-13-33-001-2017-00334-0001, la Sala establece

los hechos relevantes del caso litigioso.

1.1.1. La demanda

1. El señor Jairo Salazar Rivas, por conducto de apoderado judicial, radicó

demanda de nulidad y restablecimiento del derecho, el 23 de enero de 2017, en

contra del Sena, con el objeto de que se declare la nulidad del oficio nom. 2-2016-002238

del 27 de julio de 2016, que le negó el reconocimiento de las prestaciones sociales



Radicación: 11001-03-25-000-2023-00373-00 (5236-2023)
Demandante: Jairo Salazar Rivas
Demandado: Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena)

A las que Sena devolvió en el marco de la relación laboral existente entre las partes,

desde el 20 de abril de 2021, en adelante.

1.1.2. Contestación de la demanda

1. La entidad contestó no contestó la demanda.

1.1.3. Sentencia de primera instancia

1. El Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Bogotá, en sentencia

del 6 de marzo de 2020, declaró probada la existencia de prescripción

respecto de las prestaciones sociales con anterioridad al 2015, asimismo, declaró

la existencia de una relación laboral entre el actor y la entidad, a partir del 20 de mayo de

2023 y el 13 de octubre de 2016. Anuló el oficio nom. 2-2016-002238 del 27 de julio

de 2016 y ordenó al Sena a pagarle al actor las prestaciones sociales ordinarias

que adeuden por los empleados de planta de la entidad, desde el 20 de enero

de 2013 al 13 de octubre de 2016, con base en los honorarios, y a efectuar los

aportes a pensión y salud, luego las demás expensas de la demanda.

2. Encuentro demostrada la existencia de una relación laboral entre las partes

dado que las actividades del actor no fueron las de un contratista, sino que

dependían de la dirección de su empleador. En ese orden de ideas, se dio pleno

valor a los testimonios, dada su oportunidad, y de su relato tuvo por probada la

autonomación, igualmente tuvo por acreditada la prestación personal de servicios y

la remuneración. Declaró la prescripción de los derechos causados con anterioridad

al 15 de julio de 2013, con ocasión a la interrupción derivada de los contratos, salvo

en materia personal. Esta decisión se notificó el 10 de marzo de 2020.

1.1.4. Recurso de apelación de la entidad demandada

1. El 19 de mayo de 2020, la apoderada del Sena interpuso recurso de

apelación contra la sentencia de primera instancia en el que pidió que esta se

revocara. En sustento, negó que entre el actor y la entidad hubiera existido

una relación laboral, aspecto que no quedó demostrado en el proceso, pues el

señor Jairo Salazar Rivas sustentó contratos de prestación de servicios regidos por

la Ley 50 de 1993, en que se se acreditó la autonomía, igualmente declaró la

ausencia de causalidad de los hechos.



Radicación: 11001-03-25-000-2023-00373-00 (5236-2023)
Demandante: Jairo Salazar Rivas
Demandado: Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena)

1.1.5. Solicitudes de aclaración y adición por el demandante

1. El apoderado del actor, mediante memorial radicado electrónicamente

el 2 de julio de 2020, presentó solicitud para que se aclarara y adicionara la

sentencia de primera instancia. Lo primero, con el fin de reconocer la sanción

ordinaria, el pago de aportes pensionales durante toda la vigencia de la relación

laboral, y que las prestaciones sociales se pagaran con la antigüedad de un cargo

en específico, en este caso el de profesional especializado. Lo segundo, para

precisar las fechas de los honorarios y entrar dudas en la liquidación.

1.1.6. Auto que resuelve solicitudes de aclaración y adición

1. Mediante auto del 30 de abril de 2021, el Juzgado Primero Administrativo

del Circuito de Bogotá accedió a la aclaración del período en el que el actor

prestó sus servicios, del 20 de mayo de 2020 al 13 de octubre de 2016. También

adicionó la condena proferida en contra del Sena, en el sentido de que el pago de

las prestaciones sociales sumarse de forma con los devengados por un empleado de

planta en el cargo de profesional docente, desde el 20 de enero de 2013 al 13 de

octubre de 2016. En lo demás, negó las solicitudes presentadas. Esta decisión se

notificó el 3 de mayo de 2021.

1.1.7. Auto que concede apelación

1. El Juzgado, a través de auto del 17 de junio de 2021, concedió en el efecto

suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la demandada en contra de la

sentencia de primera instancia.

2. Para fundamentar su decisión, expresó que el apoderado judicial de la parte

demandante radica recurso de apelación el día 4 de julio de 2021, y notificada

personalmente, por correo electrónico a todos los sujetos procesales el día 10 de

junio de 2021. Asimismo, expresó que como las partes no solicitaron de común

acuerdo no las citara a audiencia de conciliación. Esta decisión se notificó el 16

de junio de 2021.

1.1.8. Devolución por parte del Tribunal

1. El expediente fue remitido al Tribunal para decidir sobre la admisión del

recurso de apelación, el cual profirió auto el 14 de julio de 2021 en el que devolvió

el expediente al Juzgado de primera instancia, para que se resolviera el recurso de

apelación. En consecuencia, el expediente fue devuelto al Juzgado de primera

instancia, para que se resolviera el recurso de apelación. En consecuencia, el

expediente fue devuelto al Juzgado de primera instancia, para que se resolviera el

recurso de apelación. En consecuencia, el expediente fue devuelto al Juzgado de

primera instancia, para que se resolviera el recurso de apelación. En consecuencia,

el expediente fue devuelto al Juzgado de primera instancia, para que se resolviera el



Participé del comité relacionado con el presunto incumplimiento del contrato de interventoría de para la construcción de la sede SENA Nuquí.

Revision POSIBLES INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS [Resumir este correo electrónico](#)

Este evento ocurrió el Hace 2 horas (Mar 21/07/2026, de 11:00 a 12:00) Seguimiento ▾

Reunión de Microsoft Teams

Ruby Stella Zapata Palacio le ha invitado Aceptados: 2, 4 sin respuesta

Chatear

Ha aceptado el 16/07/2026 10:24

Retención: Exchange Online (10 años) Expira: Vie 18/07/2036 11:08

Ruby Stella Zapata Palacio ha actualizado la ubicación de la reunión. Reunión de Microsoft Teams

Saludos,

Reunión **PRESENCIAL**:

- **Fecha:** Martes, 21 de julio de 2026
- **Hora:** 11:00 Am
- **Asistencia:** PRESENCIAL - Oficina Coordinadora GAAM

Participé del comité relacionado con el seguimiento al contrato No CO1.PCCNTR.8705520 DE 2025 cuyo objeto es " Contratar la consultoría de los estudios técnicos, diseños, tramites de licencia para la construcción de la cubierta de la torre trabajo seguro en altura del Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad; Sede Industrial."

RV: JACG-SN-049A - MODIFICACIÓN DE HORA COMITÉ JULIO 17 ● Pública [Resumir este correo electrónico](#)

CC: Martha Irene Hurtado Garrido MarthaIreneHurtadoGarrido@sena.edu.co; Juan Camilo Mosquera Córdoba JuanCamiloMosqueraCordoba@sena.edu.co

Asunto: Re: JACG-SN-049A - MODIFICACIÓN DE HORA COMITÉ JULIO 17

Buenas tardes para todos, por parte del contratista confirmamos asistencia para la reunión del día de mañana.

Ocultar historial de mensajes

Martha Irene Hurtado Garrido

Para: ● Carmen Strella Arboleda Velásquez; ● Ruby Stella Zapata Palacio; ● Harry Murillo Murillo; y 3 más Jue 16/07/2026 20:09

Retención: Exchange Online (10 años) Expira: Dom 13/07/2036 20:09

Buenas noches compañeros

Reenvío correo para que por favor mañana a las 2:00pm asistan al Comité del contrato de consultoría No. CO1.PCCNTR.8679648 citado por el Interventor Julio Andrés Castro.

Mañana se enviará el link de la reunión.

Muchas gracias,

Se prestó acompañamiento y asesoría en los procesos de contratación, a efectos de estudiar 3 posibles procesos administrativos de incumplimiento de contrato.

Revision POSIBLES INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS [Resumir este correo electrónico](#)

Ruby Stella Zapata Palacio

Para: ● Carmen Strella Arboleda Velásquez; ● Harry Murillo Murillo; ● Luz Esperanza García Moreno; y 3 más Jue 16/07/2026 7:46

Importancia alta

Retención: Exchange Online (10 años) Expira: Dom 13/07/2036 7:46

[Revisar 1.zip](#)

Buen día para tod@s:

Por medio de la presente, desde la Oficina de Contratación de la Regional Chocó, y en atención a los informes y requerimientos presentados por la supervisión de los contratos de la referencia, se cita a una reunión para revisar detalladamente el estado de ejecución de las obligaciones pactadas y analizar los presuntos hechos que podrían constituir un incumplimiento contractual, garantizando así el debido proceso y permitiendo la presentación de los soportes y descargos correspondientes para los siguientes contratos:

1. Consultoría NUQUI.

Objeto: CONTRATAR LA CONSULTORÍA DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, TRAMITES DE LICENCIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL SENA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE NUQUI DEL CENTRO DE RECURSOS INDUSTRIA Y BIODIVERSIDAD

Contrato: CO1.PCCNTR. 8679648 de 2025

Contratista: UT CONSENSA

Supervisor: Martha Hurtado

Valor: 468.000.510 COP



Se dio contestación a los requerimientos de Dirección General en términos de la actualización de plataformas y seguimientos a procesos.

ACCESOS Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN SIREC Resumir este correo electrónico

Este evento ocurrió el **Hace 5 días** (Jue 16/07/2026, de 9:30 a 10:00)

Reunión de Microsoft Teams

Ivan Felipe Castellanos Garavito le ha invitado 3 sin respuesta

Chatear

Ivan Felipe Castellanos Garavito

Para: Harry Murillo Murillo; Edwin Daniel Torres Varona; Jorge Ivan Blandon Caicedo

Mié 15/07/2026 12:25

Retención: Exchange Online (10 años) Expira: Sáb 12/07/2036 12:25

Ivan Felipe Castellanos Garavito ha enviado una convocatoria de reunión.

Reunión de Microsoft Teams

Unirse: <https://teams.microsoft.com/meet/261145379935267?p=mKThctq8yfsyDTYzFt>

Id. de reunión: 261 145 379 935 267

Código de acceso: T2kX6Hp9

Activar Windows

Se prestó apoyo al área de Talento Humano en lo relativo a la interpretación que se debe dar a las sentencias judiciales en su proceso de liquidación y pago.

27-1010 Quito, Quito

Quito 30 de junio de 2026

Señor (a):
Liliana Medina
Correo: medina@senia.edu.ec
L.C

ASUNTO: Respuesta al derecho de petición – Solicitud de reconsideración y continuidad de trabajo en casa.

En atención al derecho de petición mediante el cual solicita la reconsideración de la decisión relacionada con la modalidad de prestación del servicio, la continuidad del trabajo en casa y la adopción de medidas de flexibilidad laboral con ocasión del estado de salud de su señora madre, la Dirección Regional del SENIA Chocó procede a resolver su solicitud, previas las siguientes consideraciones:

Competencia: La Dirección Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENIA Regional Chocó es competente para pronunciarse sobre la solicitud presentada, de conformidad con los artículos 209 de la Constitución Política, la Ley 1755 de 2015, la Ley 2008 de 2021, el Decreto 1662 de 2021, el Decreto 1083 de 2015, el Manual Específico de Funciones del SENIA y las facultades de dirección y administración del talento humano asignadas a la Dirección Regional.

Análisis de los hechos y del material probatorio

Del estudio integral del expediente administrativo se evidencia que la peticionaria ha aportado informes médicos que acreditan la existencia de una situación familiar excepcional relacionada con el delicado estado de salud de su señora madre, Carmen Medina, de 85 años de edad, quien continúa bajo valoración y tratamiento por diferentes especialidades médicas, incluyendo Neurología, Dolor y Cuidados Paliativos, Geriátrica, Psiquiatría y terapias físicas, además de procedimientos diagnósticos y terapéuticos pendientes.

Despacho Regional Chocó – Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad
Carrera 1 # 28-71, Ciudad de Quito. – Tel: 6734000
 www.senia.edu.ec

27-1010 Quito, Quito

Quito 30 de junio de 2026

Señor (a):
Liliana Medina
Correo: medina@senia.edu.ec
L.C

ASUNTO: Respuesta al derecho de petición – Solicitud de reconsideración y continuidad de trabajo en casa.

En atención al derecho de petición mediante el cual solicita la reconsideración de la decisión relacionada con la modalidad de prestación del servicio, la continuidad del trabajo en casa y la adopción de medidas de flexibilidad laboral con ocasión del estado de salud de su señora madre, la Dirección Regional del SENIA Chocó procede a resolver su solicitud, previas las siguientes consideraciones:

Competencia: La Dirección Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENIA Regional Chocó es competente para pronunciarse sobre la solicitud presentada, de conformidad con los artículos 209 de la Constitución Política, la Ley 1755 de 2015, la Ley 2008 de 2021, el Decreto 1662 de 2021, el Decreto 1083 de 2015, el Manual Específico de Funciones del SENIA y las facultades de dirección y administración del talento humano asignadas a la Dirección Regional.

Análisis de los hechos y del material probatorio

Del estudio integral del expediente administrativo se evidencia que la peticionaria ha aportado informes médicos que acreditan la existencia de una situación familiar excepcional relacionada con el delicado estado de salud de su señora madre, Carmen Medina, de 85 años de edad, quien continúa bajo valoración y tratamiento por diferentes especialidades médicas, incluyendo Neurología, Dolor y Cuidados Paliativos, Geriátrica, Psiquiatría y terapias físicas, además de procedimientos diagnósticos y terapéuticos pendientes.

Despacho Regional Chocó – Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad
Carrera 1 # 28-71, Ciudad de Quito. – Tel: 6734000
 www.senia.edu.ec

27-1010 Quito, Quito

Quito 30 de junio de 2026

Señor (a):
Liliana Medina
Correo: medina@senia.edu.ec
L.C

ASUNTO: Respuesta al derecho de petición – Solicitud de reconsideración y continuidad de trabajo en casa.

En atención al derecho de petición mediante el cual solicita la reconsideración de la decisión relacionada con la modalidad de prestación del servicio, la continuidad del trabajo en casa y la adopción de medidas de flexibilidad laboral con ocasión del estado de salud de su señora madre, la Dirección Regional del SENIA Chocó procede a resolver su solicitud, previas las siguientes consideraciones:

Competencia: La Dirección Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENIA Regional Chocó es competente para pronunciarse sobre la solicitud presentada, de conformidad con los artículos 209 de la Constitución Política, la Ley 1755 de 2015, la Ley 2008 de 2021, el Decreto 1662 de 2021, el Decreto 1083 de 2015, el Manual Específico de Funciones del SENIA y las facultades de dirección y administración del talento humano asignadas a la Dirección Regional.

Análisis de los hechos y del material probatorio

Del estudio integral del expediente administrativo se evidencia que la peticionaria ha aportado informes médicos que acreditan la existencia de una situación familiar excepcional relacionada con el delicado estado de salud de su señora madre, Carmen Medina, de 85 años de edad, quien continúa bajo valoración y tratamiento por diferentes especialidades médicas, incluyendo Neurología, Dolor y Cuidados Paliativos, Geriátrica, Psiquiatría y terapias físicas, además de procedimientos diagnósticos y terapéuticos pendientes.

Despacho Regional Chocó – Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad
Carrera 1 # 28-71, Ciudad de Quito. – Tel: 6734000
 www.senia.edu.ec

Se realizaron las gestiones relacionadas con los procesos de cobro en términos del seguimiento e impulso de los procesos activos que no han sido prescritos por el comité de DG.



INFORME COBRO COACTIVO MES DE MAZRO DE 2026

Resumir este correo electrónico



Harry Murillo Murillo

Para: Gloria Acosta Contreras; Jorge Ivan Blandon Caicedo

CC: Paola Mildred Zambrano Quintero; Carmen Strella Arboleda Velásquez; Jorge Ivan Blandon Caicedo

Lun 20/04/2026 17:44

Retención: Exchange Online (10 años) Expira: Jue 17/04/2036 17:44

RESOLUCIÓN PRESCRIPCIÓN - 2 MB

Especial saludo,

Me permito remitir la resolución 27-00064 del 07 de abril de 2026 "Por la cual se declara la prescripción de la acción de cobro dentro de doce (12) procesos de cobro coactivo, se ordena su terminación, archivo y demás actuaciones administrativas a que haya lugar" mediante la cual se dio cumplimiento al acta 02 - 2025 del 16 de mayo del 2025 del COMITÉ NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE CARTERA EXTRAORDINARIO la cual fue puesta en conocimiento de la regional en el mes de noviembre de 2025.

Se realizaron actualizaciones en la plataforma EKOGUI conforme las notificaciones recibidas de la plataforma SAMAI.

SENA

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional:

27 Choco

Funcionario Ejecutor

CARMEN STRELLA ARBOLEDA VELÁSQUEZ

Periodo Del Informe

jul-26

INSERTAR FILA PARA REGISTRAR PROCESO

TITULO EJECUTIVO

Regional	Fecha de Recepción del Titulo En Cobro	Tipo de obligación en cobro	Naturaleza jurídica del Deudor	Consecutivo	Nit_cc	Nombre / razón social	Titulo ejecutivo	Numero de Titulo Ejecutivo	Fecha Titulo Ejecutivo	Fecha de ejecución
27 Chocó	08/02/2017	202 Deuda FIC	Publica	3	891680067	Alcaldía Municipal de Istmina	resolucion	297	24/11/2015	08/01/2016
27 Chocó	06/09/2022	305 Doble mesada pensional	Privada	2	26256251	Maria Daisy Mosquera Moreno	Resoluciones	384	16/03/2017	13/09/2017
27 Chocó	15/10/2022	424 Otros reintegros	Privada	3	900893468	Logistics And Services SAS	Resoluciones	109	16/06/2022	17/06/2022
27 Chocó	07/10/2022	425 Costas Procesales	Privada	1	830080652	Soluciones Integrales de Oficina	Sentencia	166	21/08/2020	14/10/2021
27 Chocó	08/02/2017	202 Deuda FIC	Privada	4	900354051	Aguas del Choco S.A. E.S.P.	resolucion	343	17/11/2016	20/12/2016

Se prestó apoyo y asesoría al despacho sobre temas diversos consultados